

Sesión	Acto	Materia	Resolución	Observaciones
	IEM-CG-01/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, ACREDITADA ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.	<p align="center">TRANSITORIOS:</p> <p>PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la representación suplente del partido político Acción Nacional, acreditada ante el Consejo General de este Instituto.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese automáticamente a los restantes partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.</p> <p>TERCERO. Publíquese, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página electrónica oficial y estrados de este órgano electoral.</p> <p>CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se cumplimiento a través de oficio IEM-SE-CJC-03/2024 de 4 de enero.</p> <p>No operó la notificación automática a las representaciones de Más Michoacán, ni Tiempo x México, en ese sentido, se les notificó mediante oficios IEM-SE-CJC-09/2024 e IEM-SE-CJC-10/2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-01/2024 e IEM-SE-CJC-02/2024; así como por cédula de estrados de 4 de enero.</p> <p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de cuatro de enero,</p>
	IEM-CG-02/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO REALIZADO POR LA REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, RESPECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE UNA CONSEJERÍA SUPLENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CUITZEO, MICHOACÁN.	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada al Representante Propietario de MORENA, acreditado ante el Consejo General de este Instituto.</p> <p>SEGUNDO. Publíquese, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página electrónica oficial y estrados de este órgano electoral.</p>	<p>Se cumplimiento a través de oficio IEM-SE-CJC-04/2024 de 4 de enero.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-01/2024 e IEM-SE-CJC-02/2024; así como por cédula de estrados de 4 de enero.</p>

SESIÓN
EXTRORDINARIA
URGENTE PRESENCIAL
VIRTUAL DE 04/01/2024

		<p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de cuatro de enero.</p>
<p>IEM-CG-03/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES, POR MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese automáticamente a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>No operó la notificación automática a las representaciones de Más Michoacán, ni Tiempo x México, en ese sentido, se les notificó mediante oficios IEM-SE-CJC-09/2024 e IEM-SE-CJC-10/2024.</p>
		<p>TERCERO. En su oportunidad, y por conducto de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces, notifíquese a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de que realicen la correspondiente publicación en los estrados que ocupan sus instalaciones.</p>	<p>Se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-05/2024 de 4 de enero.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de cuatro de enero.</p>
		<p>QUINTO. Publíquese la presente determinación, así como las convocatorias anexas, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; en estrados institucionales y en la página oficial de este Instituto y diversos medios de comunicación con que cuenta esta autoridad electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficios IEM-SE-CJC-01/2024, IEM-SE-CJC-02/2024 e IEM-SE-CJC-06/2024; así como por cédula de estrados de 4 de enero.</p>
<p>IEM-CG-04/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO POR EXCELENCIA 2023, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL PERIODO DE TRANSICIÓN SEPTIEMBRE 2020 A AGOSTO 2022 DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>TERCERO. Notifíquese a la integrante del Servicio, del otorgamiento de incentivo al que se hizo acreedora, según lo establecido en el artículo 15, fracción j) de los Lineamientos de Incentivos.</p>	
		<p>CUARTO. Instrúyase al Órgano de Enlace para que realice las gestiones para la entrega del incentivo correspondiente a la integrante del Servicio que resultó acreedora, en los términos señalados en el artículo 55 de los Lineamientos de Incentivos.</p>	<p>Se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-07/2024 de 4 de enero.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese a la DESPEN de la entrega de incentivos a través del Órgano de Enlace, conforme a lo señalado en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de cuatro de enero.</p>		

		<p>NACIONAL, ADSCRITO A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-01/2024 e IEM-SE-CJC-02/2024; así como por cédula de estrados de 4 de enero.</p>
	<p>IEM-CG-05/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS SE APRUEBA LA CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA GENERAL, CELEBRADA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL INDÍGENA DE ARANTEPACUA, MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2023 – 2025.</p>	<p style="text-align: center;">PUNTO DE ACUERDO</p> <p>TERCERO. Se ordena expedir las constancias de mayoría a: Lidia Baltazar Crisóstomo, Anita Soria Sebastián y Celia Morales Maldonado, como Consejera de Asuntos Sociales; Juanita Jiménez Jiménez, Ma. Rosa Cohenete Policarpio y Elisa Crisóstomo Jiménez, como Consejeras del DIF; Fulgencio Pascual Soria y José Guadalupe Álvarez Jiménez, como Consejeros de Bienes Comunales; Porfirio Montaña Crisanto y Álvaro Jiménez Pascual, como Consejeros de Asuntos Civiles; Elpidio González Jiménez y Joel Jiménez Morales, como Consejeros de Seguridad "Kuaricha"; Isidro Cohenete Antonio y José Luis Martínez Alonso, como Consejeros de Tesorería, quienes integrarán el Consejo Comunal Indígena de Arantepacua, para el periodo comprendido del 25 veinticinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés al 24 veinticuatro de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en estrados institucionales y en la página de internet de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a la nueva integración del Consejo Comunal Indígena de Arantepacua, para el periodo comprendido del 25 veinticinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés al 24 veinticuatro de diciembre de 2025 dos mil veinticinco: Lidia Baltazar Crisóstomo, Anita Soria Sebastián, Celia Morales Maldonado, Juanita Jiménez Jiménez, Ma. Rosa Cohenete Policarpio, Elisa Crisóstomo Jiménez, Fulgencio Pascual Soria, José Guadalupe Álvarez Jiménez, Porfirio Montaña Crisanto, Álvaro Jiménez Pascual, Elpidio González Jiménez, Joel Jiménez Morales, Isidro Cohenete Antonio y José Luis Martínez Alonso.</p>	<p>Lo que se realizó a través de cédulas de notificación personal de quince de enero de 2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024 e IEM-SE-CJC-24/2024; así como por cédula de estrados de 12 de enero.</p> <p>Lo que se realizó a través de cédulas de notificación personal de quince de enero de 2024.</p>

		<p>CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de quince de enero,</p>
IEM-CG-06/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO XVI MORELIA SUROESTE DE LA LXXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada al diputado local del Distrito XVI Morelia Suroeste integrante de la LXXV Legislatura en el Estado, en el domicilio ubicado en la Avenida Francisco I. Madero, número noventa y siete, de la colonia Centro de esta ciudad capital -edificio del Congreso del Estado-</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante oficio de doce de enero con clave IEM-SE-CJC-13/2024.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>No aplicó por cuanto ve a la representación de Morena, en ese sentido, se le notificó por oficio IEM-SE-CJC-25/2024.</p>
		<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024 e IEM-SE-CJC-24/2024; así como por cédula de estrados de 12 de enero.</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de quince de enero,</p>
		<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p>	
IEM-CG-07/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, ACREDITADA ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.</p>	<p>PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la representación propietaria del partido político Encuentro Solidario Michoacán, acreditada ante el Consejo General de este Instituto.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante oficio de doce de enero con clave IEM-SE-CJC-32/2024.</p>
		<p>SEGUNDO. Notifíquese automáticamente a los restantes partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>No aplicó por cuanto ve a la representación de Morena, en ese sentido, se le notificó por oficio IEM-SE-CJC-25/2024.</p>
		<p>TERCERO. Publíquese, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página electrónica oficial y estrados de este órgano electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024 e IEM-SE-CJC-24/2024; así como por cédula de estrados de 12 de enero.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de quince de enero,</p>
		<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p>	

SESIÓN
EXTRORDINARIA
URGENTE PRESENCIAL
VIRTUAL DE 12/01/2024

IEM-CG-08/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN, CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024 e IEM-SE-CJC-24/2024; así como por cédula de estrados de 12 de enero.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización y de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficios IEM-SE-CJC-15/2024 e IEM-SE-CJC-16/2024.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de quince de enero.</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese a los órganos desconcentrados.</p>	
		<p>TRANSITORIOS</p>	
		<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024 e IEM-SE-CJC-24/2024; así como por cédula de estrados de 12 de enero.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y anexo a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización y de la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficios IEM-SE-CJC-15/2024 e IEM-SE-CJC-16/2024.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de quince de enero.</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese a los órganos desconcentrados.</p>	
		<p>TRANSITORIOS</p>	
IEM-CG-10/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS SUSTITUCIONES Y NOMBRAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024 e IEM-SE-CJC-24/2024; así como por cédula de estrados de 12 de enero.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del presente.</p>	<p>Lo que se realizó a través de correo electrónico de doce de enero pasado.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficios IEM-SE-CJC-15/2024, IEM-SE-CJC-16/2024 e IEM-SE-CJC-17/2024.</p>
		<p>PUNTO DE ACUERDO</p>	

IEM-CG-11/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.	<p>TERCERO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto realice el ajuste presupuestal correspondiente para el debido ejercicio del gasto autorizado para este año 2024.</p>	Se notificó a través de oficio IEM-SE-CJC-17/2024
		TRANSITORIOS:	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos conducentes.</p>	Se notificó a través de oficio IEM-SE-CJC-17/2024
		<p>TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral como corresponda.</p>	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de quince de enero,
IEM-CG-12/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DEFINEN LOS MONTOS, LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.	PUNTOS DE ACUERDO	
		<p>SÉPTIMO. La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, deberá realizar, dentro de los primeros 5 cinco días de cada mes, las gestiones necesarias, a efecto de generar las condiciones para que, a su vez, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, pueda realizar el pago oportuno dentro de los primeros 10 diez días de cada mes, y asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley General, el Instituto esté en condiciones de realizar de manera oportuna las ministraciones a los partidos políticos, garantizando de esta forma, el acceso a la prerrogativa económica y con ello, pueda cumplir con los fines de cada instituto político.</p>	Se notificó a través de oficio IEM-SE-CJC-17/2024
		<p>OCTAVO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, que la brevedad se realicen las gestiones necesarias a efectos de tramitar los montos determinados en el calendario de prerrogativas aprobado, conforme a la distribución mensual establecida en el considerando NOVENO.</p>	Se notificó a través de oficio IEM-SE-CJC-17/2024
		<p>NOVENO. Se ordena dar vista al Congreso del Estado, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO de este acuerdo, para los efectos conducentes.</p>	Se notificó a través de oficio IEM-SE-CJC-20/2024
		TRANSITORIOS	
		<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024 e IEM-SE-CJC-24/2024; así como por cédula de estrados de 12 de enero.
		<p>TERCERO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.</p>	NO APLICÓ PARA NINGÚN PARTIDO, EN ESE SENTIDO, SE LE NOTIFICÓ POR OFICIO A TODOS.

			<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto.</p>	Se notificó a través de oficio IEM-SE-CJC-17/2024
			<p>QUINTO. Notifíquese al Congreso del Estado Michoacán y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	Se notificó a través de oficios IEM-SE-CJC-20/2024 e IEM-SE-CJC-21/2024
			<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de quince de enero,
	IEM-REV-01/2024	IEM-REV-01/2024	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024.
	IEM-POS-02/2023.	IEM-POS-02/2023.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024.
	IEM-POS-04/2023	IEM-POS-04/2023	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024.
	IEM-POS-10/2023	IEM-POS-10/2023	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-23/2024.
<p>SESIÓN EXTRORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 17/01/2024</p>	IEM-CG-13/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS PERSONAS QUE SE POSTULARÁN EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LAS ELECCIONES A DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS, DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	TRANSITORIOS:	
			<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-36/2024 e IEM-SE-CJC-37/2024; así como por cédula de estrados de 17 de enero.
			<p>TERCERO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado, así como a las y los aspirantes a una candidatura por la vía independiente, a través de la cuenta de correo electrónico autorizado para tal efecto, estrados y página oficial de internet de este órgano electoral.</p>	Aplicó la notificación automática al encontrarse todas las representaciones partidistas.
			<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficios IEM-SE-CJC-38/2024 e IEM-SE-CJC-39/2024.

			<p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 17 de enero de 2024,</p>	
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 17/01/2024</p>	<p>INFORME</p>	<p>INFORME ANUAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-37/2024, así como por correo electrónico,</p>	
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 17/01/2024</p>	<p>IEM-CG-14/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPOSTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APRUEBA LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>PUNTO DE ACUERDO</p>		
			<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este IEM, para que notifique a la Secretaría del Comité de Adquisiciones, el presente Acuerdo, y esta última, coordine las actividades conducentes a efecto de realizar los trámites administrativos para la contratación de la empresa que producirá la Documentación Electoral con emblemas para este Proceso Electoral Local.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-42/2024.</p>	
			<p>TRANSITORIOS</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de Internet y estrados del IEM.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-42/2024 e IEM-SE-CJC-43/2024; así como por cédula de estrados de 17 de enero.</p>
			<p>TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 17 de enero de 2024,</p>	
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 17/01/2024</p>	<p>IEM-CG-15/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA CONSULTA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA SUSTITUIR LA CUARTA FÓRMULA DE REGIDURÍA PROPIETARIA, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL CIUDADANOS UNIDOS POR CHARO, A.C., PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>TRANSISTORIOS</p>		
			<p>SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 17 de enero de 2024,</p>	
			<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, la Asociación Civil Ciudadanos Unidos por Charo A.C., así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-43/2024.</p>	
			<p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-42/2024 e IEM-SE-CJC-43/2024; así como por cédula de estrados de 17 de enero.</p>	
			<p>PUNTO DE ACUERDO</p>		

SESIÓN
EXTRORDINARIA
URGENTE PRESENCIAL
VIRTUAL DE 22/01/2024

IEM-CG-16/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN DENOMINADA "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR EN COALICIÓN PARCIAL A LAS CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN.

<p>TERCERO. De conformidad con lo señalado en el Considerando NOVENO, se ordena que se notifique el oficio INE/UTF/DA/2654/2024, de fecha 20 veinte de enero, signado por el Encargado de Despacho la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, a los Partidos Políticos Nacionales MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, a través de sus respectivos representantes, a efecto de que en un plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, presenten ante este Instituto Electoral Local, las modificaciones al Convenio de Coalición Electoral Parcial señaladas por la citada autoridad fiscalizadora del INE en el oficio referido, con la finalidad de que sean remitidas a dicha autoridad para su análisis correspondiente.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-45/2024.</p>
TRANSITORIOS:	
<p>SEGUNDO. Inscribise el Convenio de la Coalición Electoral Parcial denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", que integran los Partidos Políticos Nacionales MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el Libro respectivo que al efecto lleva la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y anéxese copia certificada del presente Acuerdo del Consejo General, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción XVI, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-44/2024.</p>
<p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-52/2024 e IEM-SE-CJC-53/2024; así como por cédula de estrados de 22 de enero de 2024.</p>
<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 22 de enero de 2024.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese a los Partidos Políticos Nacionales MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, a través de sus respectivos representantes, así como a los órganos desconcentrados.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través del oficio IEM-SE-CJC-62/2024 al IEM-SE-CJC-64/2024.</p>
<p>Derivado de haberse aprobado con engrose, la presente determinación se notificó a través de oficio a todas las representaciones partidistas.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través del oficio IEM-SE-CJC-49/2024 al IEM-SE-CJC-64/2024.</p>
PUNTO DE ACUERDO	

	IEM-CG-17/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CONVENIO DE COALICIÓN DENOMINADO "FUERZA Y CORAZÓN X MICHOACÁN" PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.</p>	<p>TERCERO. Se les otorga a los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, un plazo máximo de setenta y dos horas contado a partir de la notificación del presente Acuerdo para que, de así considerarlo hagan los ajustes correspondientes al convenio de coalición, mismo que, de ser el caso, deberá ser aprobado por los órganos partidistas competentes y, en ese sentido, presenten las modificaciones correspondientes al convenio de coalición en el que sólo participen ambos partidos y, derivado de ello, reformular las cláusulas en las que estaba considerado el partido político Revolucionario Institucional, cumpliendo con todos los requisitos previstos por la ley, ello en términos de lo establecido en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO de este Acuerdo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través del oficio IEM-SE-CJC-49/2024 al IEM-SE-CJC-51/2024.</p>
			TRANSITORIOS:	
			<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-52/2024 e IEM-SE-CJC-53/2024; así como por cédula de estrados de 22 de enero de 2024.</p>
			<p>TERCERO. Notifíquese la presente determinación por oficio y a través de copia certificada a las representaciones partidistas los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través del oficio IEM-SE-CJC-49/2024 al IEM-SE-CJC-51/2024.</p>
			<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 22 de enero de 2024.</p>
			<p>Derivado de haberse aprobado con engrose, la presente determinación se notificó a través de oficio a todas las representaciones partidistas.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través del oficio IEM-SE-CJC-49/2024 al IEM-SE-CJC-64/2024.</p>
	ACTAS	<p>ACTA DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SXTU-29/2023, IEM-CG-SXTU-01/2024, IEM-CG-SXTU-02/2024, IEM-CG-SXTU-03/2024 E IEM-CG-SXTU-04/2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-70/2024.</p>

INFORME	INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO AL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-70/2024.
INFORME MONITOREO	INFORME DE ENCUESTAS QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-70/2024.
IEM-CG-18/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN (CCV); Y SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN LOS CATD.	PUNTOS DE ACUERDO	
		CUARTO. Se instruye a los órganos desconcentrados para que, en el ámbito de su competencia, supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP en los CATD.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-68/2024.
		QUINTO. Se instruye a la Comisión del PREP, para supervisar las actividades relativas al diseño, implementación y operación del PREP en los CCV, de conformidad con el Artículo 350, numeral 4 del RE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-66/2024.
		TRANSITORIOS	
		SEGUNDO. Notifíquese, privilegiando el uso de tecnologías a las Consejerías Electorales integrantes del Comisión del PREP, así como a las personas integrantes del COTAPREP.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-67/2024.
		TERCERO. Notifíquese, privilegiando el uso de tecnologías a las personas integrantes de los órganos desconcentrados.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-68/2024.
		CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página del IEM.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-70/2024 e IEM-SE-CJC-71/2024; así como por cédula de estrados de 31 de enero de 2024.
QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del IEM, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 31 de enero de 2024.		
PUNTO DE ACUERDO			

<p style="text-align: center;">SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL VIRTUAL DE 31/01/2024</p>	<p style="text-align: center;">IEM-CG-19/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO 2024, QUE PRESENTA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE INSTITUTO.</p>	<p>CUARTO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, informará al Consejo General en sus Sesiones Ordinarias, lo relativo a la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2024 aprobado.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-69/2024.</p>	
			TRANSITORIOS:		
			<p>SEGUNDO. Publíquese en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet oficial y en los estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-70/2024 e IEM-SE-CJC-71/2024; así como por cédula de estrados de 31 de enero de 2024.</p>	
			<p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 31 de enero de 2024.</p>	
	<p style="text-align: center;">IEM-CG-20/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, SE APRUEBA LA CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES CIVILES Y AGRARIAS DE LA TENENCIA DE TOMENDÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TARETAN, MICHOACÁN, POR LA QUE DETERMINARON AUTOGOBERNARSE Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE MANERA DIRECTA Y AUTÓNOMA.</p>	PUNTO DE ACUERDO		
			<p>TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al H. Ayuntamiento de Taretan, Michoacán para que proceda en términos de lo establecido en el artículo 330, Apartado B, fracción IV del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-72/2024.</p>	
			TRANSITORIOS:		
			<p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en estrados institucionales y en la página de internet de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-70/2024 e IEM-SE-CJC-71/2024; así como por cédula de estrados de 31 de enero de 2024.</p>	
			<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a Rigoberto Cortes Sánchez, Jefe de Tenencia y José Luis Pineda Pineda, Comisariado del Ejido de Tomendán.</p>	<p>Lo que se realizó mediante cédula de treinta y uno de enero.</p>	
			<p>CUARTO. Notifíquese, a través de copia certificada y mediante oficio al Ayuntamiento de Taretan, Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-72/2024.</p>	
<p>QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 31 de enero de 2024.</p>				
TRANSITORIOS:					

IEM-CG-21/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LA REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, ACREDITADA ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.	PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la representación propietaria del partido político Encuentro Solidario Michoacán, acreditada ante el Consejo General de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-73/2024.
		SEGUNDO. Notifíquese automáticamente a los restantes partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.	Al encontrarse presentes todas las representaciones, se notificó automáticamente.
		TERCERO. Publíquese, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página electrónica oficial y estrados de este órgano electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-70/2024 e IEM-SE-CJC-71/2024; así como por cédula de estrados de 31 de enero de 2024.
		CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 31 de enero de 2024.
IEM-CG-22/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL DIPUTADO FEDERAL DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.	TRANSITORIOS:	
		SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada al diputado federal Mauricio Prieto Gómez, integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el domicilio que ocupa dicho recinto legislativo.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-74/2024.
		TERCERO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.	Al encontrarse presentes todas las representaciones, se notificó automáticamente.
		CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-70/2024 e IEM-SE-CJC-71/2024; así como por cédula de estrados de 31 de enero de 2024.
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS	QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 31 de enero de 2024.
		TRANSITORIOS	
		SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-70/2024 e IEM-SE-CJC-71/2024; así como por cédula de estrados de 31 de enero de 2024.

	IEM-CG-23/2024	MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del presente.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 31 de enero de 2024.
			CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.	Lo que se cumplimentó a través del oficio IEM-SE-CJC-75/2024 al IEM-SE-CJC-78/2024.
	IEM-CG-24/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LÍMITE TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR SUS MILITANTES, PRECANDIDATURAS, Y CANDIDATURAS, ASÍ COMO EL LÍMITE TOTAL E INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES.	TRANSITORIOS	
			SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-70/2024 e IEM-SE-CJC-71/2024; así como por cédula de estrados de 31 de enero de 2024.
			TERCERO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.	Al encontrarse presentes todas las representaciones, se notificó automáticamente.
			CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 31 de enero de 2024.
			QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-78/2024 e IEM-SE-CJC-80/2024.
			SE LE NOTIFICÓ MEDIANTE OFICIO A LA REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL PAN, VIRTUD DE QUE ASÍ LO SOLICITÓ.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-81/2024.
ACTAS	IEM-CG-SEXTU-05/2024, IEM-CG-SEORD-01/2024 E IEM-CG-SEXTU-06/2024	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-97/2024.	
INFORME	INFORME QUEJAS DE VIOLENCIA	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-97/2024.	
INFORME	INFORME ENCUESTAS	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE. SE MANDO EN COPIA CERTIFICADA AL INE MICH. PENDIENTE MANDAR AL LIC. JUAN JOSÉ.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-97/2024.	
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE	PUNTOS DE ACUERDO		
		TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace para que envíe el presente Acuerdo con su Anexo Único a la DESPEN.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-89/2024.	

SESIÓN ORDINARIA
PRESENCIAL VIRTUAL
DE 23/02/2024

IEM-CG-25/2024	VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS	CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
IEM-CG-26/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO, MICHOACÁN.	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada al encargado de despacho de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ario, Michoacán, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto: coronamanuelarciga@gmail.com, el cual fue autorizado para recibir todo tipo de notificaciones.</p> <p>SEGUNDO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-90/2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-96/2024 e IEM-SE-CJC-97/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.</p> <p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.</p>
IEM-CG-27/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APRUEBA ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 1 Y 15 BIS AL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que haga las adiciones aprobadas al Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>CUARTO. Una vez realizado lo anterior, notifíquese el presente Acuerdo y el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán con las adiciones pertinentes a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización y de la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales, para que, por conducto de esta última se haga del conocimiento a los órganos desconcentrados.</p> <p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-96/2024 e IEM-SE-CJC-97/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-91/2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-92/2024 e IEM-SE-CJC-93/2024.</p> <p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.</p>

	IEM-CG-28/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDE EL PLANTEAMIENTO FORMULADO POR LA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL TIEMPO X MÉXICO.	PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la Presidenta y Representante Legal del Partido Político Local Tiempo X México, acreditada ante el Consejo General de este Instituto. Lo anterior, por conducto de la representación propietaria de dicho instituto político.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-94/2024.
			SEGUNDO. Notifíquese automáticamente a los restantes partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.	Aplicó la notificación automática
			TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
			CUARTO. Publíquese, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página electrónica oficial y estrados de este órgano electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-96/2024 e IEM-SE-CJC-97/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
	IEM-CG-29/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDEN LAS PROPUESTAS PLANTEADAS POR EL PRESIDENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN.	TRANSITORIOS:	
			SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada al Presidente del Partido Encuentro Solidario de Michoacán.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-95/2024.
			TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-96/2024 e IEM-SE-CJC-97/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
			CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
	POS	IEM-POS-11/2023; IEM-POS-12/2023 E IEM-POS-15/2023		Lo cumplimentó la Coordinación de Contencioso Electoral
	IEM-CG-30/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS TERCEROS INFORMES CUATRIMESTRALES DE ACTIVIDADES DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PRESENTADOS POR LAS COMISIONES Y LOS COMITÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	TRANSITORIOS:	
			SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
			TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
			TRANSITORIOS	

IEM-CG-31/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CIC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto séptimo, octavo y noveno del presente.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-98/2024.
		CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-98/2024 al IEM-SE-CJC-101/2024.
IEM-CG-32/2024	ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS PROPONE AL CONSEJO GENERAL SUSPENDER LA FASE INFORMATIVA Y CONSULTIVA PARA EL CASO DE LOS PROCESOS DE CONSULTA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE BARRIOS, EN LOS PROCESOS DE NOMBRAMIENTO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECINUEVE DE MAYO AL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.	TRANSITORIOS	SEGUNDO. Notifíquese a la Comisión de Pueblos Indígenas para los efectos legales conducentes.
		TERCERO. Notifíquese como legalmente corresponda, a los solicitantes de la consulta de la Tenencia de Patámbar, perteneciente al municipio de Tangancicuaro, Michoacán; y a los solicitantes de la renovación de autoridades tradicionales del municipio de Cherán, Michoacán y de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, del mismo municipio; así como a las comunidades que en lo sucesivo presenten solicitud de consulta o renovación de autoridades tradicionales en los mismos términos.	Lo que se realizó mediante cédulas de notificación personal de 26 de febrero.
		CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en estrados institucionales y en la página de internet de este Instituto	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
IEM-CG-33/2024	ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA RESPUESTA A LA PETICIÓN REALIZADA POR DIVERSOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN BENITO DE PALERMO, MUNICIPIO DE LOS REYES,	TRANSITORIOS	
		SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a: Luis Enrique Gabriel Molina, Ismael Sebastián Flores, Georgina Felipe Diego, Teresa Mariela Ramírez Diego, Floriberta Gabriel González, Esteban Juanillo Sebastián, Abraham Ruiz Sebastián, Francisco Ruiz Martínez y Silverio Gabriel Sebastián; quienes se ostentaron como integrantes del nuevo Concejo Comunal de San Benito de Palermo, municipio de Los Reyes, Michoacán.	Lo que se realizó mediante cédulas de notificación personal de 26 de febrero.

	MICHOACÁN.	TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		PUNTO DE ACUERDO	
		TERCERO. Se faculta a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, para que lleve a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia TEEM-JDC-060/2023, en los términos establecidos en el apartado V de este Acuerdo; hecho lo anterior deberá de informar de manera inmediata lo conducente a este Consejo General.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-103/2024.
		CUARTO. Los casos no previstos durante el procedimiento de Consulta, y los que deriven para el cabal cumplimiento a la sentencia TEEM-JDC-060/2023, serán resueltos por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, debiendo en todo momento y para los efectos legales correspondientes informar permanentemente de todas y cada una de las actividades realizadas al Consejo General, así como tomar parámetros de respeto de los derechos de los pueblos indígenas para resolverlos.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-103/2024.
		TRANSITORIOS:	
		SEGUNDO. Notifíquese al Tribunal del Estado de Michoacán.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-104/2024.
		TERCERO. Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-103/2024.
		CUARTO. Notifíquese mediante cédula de notificación personal a los integrantes del Concejo Comunal, a cualquier otra autoridad tradicional y a las partes del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-060/2023.	Lo que se realizó mediante cédulas de notificación personal de 26 de febrero.
		QUINTO. Notifíquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-105/2024.
		SEXTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.	
		SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		PUNTO DE ACUERDO	
IEM-CG-34/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TEEM-JDC-060/2023.		

IEM-CG-35/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS, DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN; EL FORMATO PARA OTORGAR EL CONSENTIMIENTO PARA PERTENECER A DICHAS REDES; ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO DE LA RED NACIONAL DE CANDIDATAS Y LA RED NACIONAL DE MUJERES ELECTAS.	SEXTO. Se designa a la Consejería electoral que funja en la presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, para la coordinación de la Red de Candidatas y en su momento la Red de Mujeres Electas en el Estado, que deriven del Proceso Electoral Local 2023-2024.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-106/2024.
		TRANSITORIOS	
		SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		TERCERO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Aplicó notificación automática
		CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
		QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A. C., a través de su presidencia.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-107/2024.
		SEXTO. Notifíquese a los Órganos Desconcentrados de este Instituto para su conocimiento.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
IEM-CG-36/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y EN SU	TRANSITORIOS	
		SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		TERCERO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, y a las personas aspirantes a una Candidatura Independiente con derecho a registro en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el estado.	VIRTUD DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS, SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO.

		<p>LOCAL ORDINARIO 2023-2024 I, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN DEL MISMO.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.</p>
<p>IEM-CG-37/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO, ASÍ COMO LA DECLARATORIA DEL DERECHO AL REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA PLANILLA DE ASPIRANTES ENCABEZADA POR EL CIUDADANO ARMANDO CARMONA GUZMÁN, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>PUNTO DE ACUERDO</p>		
		<p>TERCERO. Se solicita a quienes integran la planilla encabezada por el C. Armando Carmona Guzmán, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el considerando SEXTO del presente Acuerdo, a efecto de que lleven a cabo el procedimiento de fiscalización.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.</p>
		<p>TRANSITORIOS:</p>		
		<p>SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>		<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.</p>		<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para efecto de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Armando Carmona Guzmán.</p>		<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.</p>
		<p>SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-109/2024.</p>
		<p>SÉPTIMO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Zitácuaro de este Instituto.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.</p>
		<p>OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité municipal de Zitácuaro del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.</p>
		<p>PUNTO DE ACUERDO</p>		

IEM-CG-38/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO, Y CONSECUENTEMENTE SE DECLARA IMPROCEDENTE EL DERECHO AL REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTES A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XVII DE MORELIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS ALBERTO MORENO ZAMUDIO Y LEONARDO ANDRÉS MORENO MEDINA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

CUARTO. Se solicita a los ciudadanos Alberto Moreno Zamudio y Leonardo Andrés Moreno Medina, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Considerando SEXTO del presente Acuerdo, referente a sus obligaciones establecidas en materia de fiscalización, y a efecto de llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil denominada "Representación Ciudadana por Michoacán A.C".	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para efecto de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
QUINTO. Notifíquese mediante correo electrónico autorizado para tal efecto el presente Acuerdo, a los ciudadanos Alberto Moreno Zamudio y Leonardo Andrés Moreno Medina.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-109/2024.
SÉPTIMO. Notifíquese al Comité Distrital XVII de Morelia de este Instituto, con el fin de que realice la publicación del presente Acuerdo en los estrados de ese órgano desconcentrado.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
OCATVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en los estrados de este Instituto y en la página oficial de internet.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
PUNTO DE ACUERDO	

IEM-CG-39/2024

DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO, ASÍ COMO LA DECLARATORIA DEL DERECHO AL REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA PLANILLA DE ASPIRANTES ENCABEZADA POR EL CIUDADANO SALVADOR CORTÉS ESPÍNDOLA, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

TERCERO. Se solicita a quienes integran la planilla encabezada por el ciudadano Salvador Cortés Espíndola, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Considerando SÉPTIMO del presente Acuerdo, referente a sus obligaciones establecidas en materia de fiscalización.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para que, en caso de que la planilla referida en el presente Acuerdo no continúe con el proceso de registro a la candidatura independiente, se atienda lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
QUINTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Salvador Cortés Espíndola.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-109/2024.
SÉPTIMO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Charo de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité municipal de Charo del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
PUNTO DE ACUERDO	

IEM-CG-40/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO, Y CONSECUENTEMENTE SE DECLARA IMPROCEDENTE EL DERECHO AL REGISTRO DE LA PLANILLA DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO CHRISTIAN OSVALDO ZAMORA DÍAZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

TERCERO. Se solicita a quienes integran la Planilla encabezada por Christian Osvaldo Zamora Díaz, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo correspondiente al Procedimiento de Fiscalización y la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas, para efecto de llevar a cabo el procedimiento de fiscalización, así como la disolución y liquidación de la Asociación Civil denominada "NOS COSTÓ MUCHO TRABAJO" A.C.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para efecto de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
QUINTO. Notifíquese mediante correo electrónico autorizado para tal efecto el presente Acuerdo, al ciudadano Christian Osvaldo Zamora Díaz.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-109/2024.
SÉPTIMO. Notifíquese al Comité Municipal de Zamora de este Instituto, con el fin de que realice la publicación del presente Acuerdo en los estrados de ese órgano desconcentrado.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; así como estrados de este Instituto y en la página oficial de internet.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
PUNTO DE ACUERDO	

IEM-CG-41/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL C. BENJAMÍN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

CUARTO. Las personas solicitantes deberán dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo correspondiente al Procedimiento de Fiscalización y la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas, para efecto de llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil denominada "FRENTE INDEPENDIENTE 24-27 A.C."	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, al ciudadano Benjamín Rodríguez Álvarez, a las y los aspirantes que conformó la planilla a la candidatura independiente para integrar el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en la cuenta de correo electrónico proporcionado para tal efecto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
QUINTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para efecto de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-109/2024.
SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Distrital del Instituto Electoral de Michoacán, Lázaro Cárdenas; así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
PUNTO DE ACUERDO	

SESIÓN
EXTRAORDINARIA
URGENTE PRESENCIAL
VIRTUAL DE 23/02/2024

IEM-CG-42/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTES A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 24 DE LÁZARO CÁRDENAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS ALFONSO JESÚS CASTILLO ABOGADO Y SALVADOR SOLÍS SERRANO, EN CUANTO PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

<p>TERCERO. Las personas solicitantes deberán dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo correspondiente al Procedimiento de Fiscalización y Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas, para efecto de llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil denominada "FUERZA CIUDADANA 24 – 27 A.C"</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.</p>
TRANSITORIOS:	
<p>SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.</p>
<p>TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.</p>
<p>CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para efecto de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, los ciudadanos Alfonso Jesús Castillo Abogado y Salvador Solís Serrano en la cuenta de correo electrónico proporcionado para tal efecto.</p>	<p>Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.</p>
<p>SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-109/2024.</p>
<p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Distrital del Instituto Electoral de Michoacán, Lázaro Cárdenas; así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.</p>
PUNTO DE ACUERDO	
<p>TERCERO. Se solicita a quienes integran la planilla encabezada por Víctor Alfonso Mota Herrera, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Considerando SEXTO del presente Acuerdo, referente a sus obligaciones establecidas en materia de fiscalización.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.</p>
TRANSITORIOS:	

IEM-CG-43/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO, ASÍ COMO LA DECLARATORIA DEL DERECHO AL REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA PLANILLA DE ASPIRANTES ENCABEZADA POR EL CIUDADANO VICTOR ALFONSO MOTA HERRERA, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
		TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
		CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para que, en caso de que la planilla referida en el presente Acuerdo no continúe con el proceso de registro a la candidatura independiente, se atienda lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
		QUINTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Víctor Alfonso Mota Herrera.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
		SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-109/2024.
		SEPTIMO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Paracho de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
		OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité municipal de Paracho del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		PUNTO DE ACUERDO	
		TERCERO. Se solicita a quienes integran la planilla encabezada por Jorge Cacari Alejos, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Considerando SEXTO del presente Acuerdo, referente a sus obligaciones establecidas en materia de fiscalización.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
		TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.		

IEM-CG-44/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO, ASÍ COMO LA DECLARATORIA DEL DERECHO AL REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA PLANILLA DE ASPIRANTES ENCABEZADA POR EL CIUDADANO JORGE CACARI ALEJOS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.	
		CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para que, en caso de que la planilla referida en el presente Acuerdo no continúe con el proceso de registro a la candidatura independiente, se atienda lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.	
		QUINTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Jorge Cacari Alejos.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.	
		SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-109/2024.	
		SEPTIMO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Paracho de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.	
		OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Municipal de Paracho del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.	
		PUNTO DE ACUERDO		
		ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO, ASÍ COMO LA	TERCERO. Se solicita a quienes integran la planilla encabezada por J. Antonio Bernal Bustamante, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Considerando SEXTO del presente Acuerdo, referente a sus obligaciones establecidas en materia de fiscalización.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
TRANSITORIOS:				
SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.			
TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.			

IEM-CG-45/2024	DECLARATORIA DEL DERECHO AL REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA PLANILLA DE ASPIRANTES ENCABEZADA POR EL CIUDADANO J. ANTONIO BERNAL BUSTAMANTE, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para que, en caso de que la planilla referida en el presente Acuerdo no continúe con el proceso de registro a la candidatura independiente, se atienda lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
		QUINTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano J. Antonio Bernal Bustamante.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
		SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-109/2024.
		SÉPTIMO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Zitácuaro de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
		OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Municipal de Zitácuaro, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		PUNTO DE ACUERDO	
		TERCERO. Se solicita a los CC. Carlos Alejandro Bautista Tafolla e Itsui Mejía Vargas, como integrantes de la fórmula a Candidatura Independiente al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa del Distrito 20 de Uruapan, Michoacán, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Considerando SEXTO del presente Acuerdo, referente a sus obligaciones establecidas en materia de fiscalización.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
		TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.		
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO. ASÍ COMO LA	TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.	

IEM-CG-46/2024	DECLARATORIA DEL DERECHO AL REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 20 DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR EL CIUDADANO CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA Y LA CIUDADANA ITSIUI MEJÍA VARGAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para que, en caso de que la fórmula de Candidatura Independiente al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa referida en el presente Acuerdo, no continúe con el proceso de registro a la candidatura independiente, se atienda lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
		QUINTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Carlos Alejandro Bautista Tafolla.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
		SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-109/2024.
		SÉPTIMO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de este Instituto en el Distrito XX de Uruapan.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
		OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Distrital XX de Uruapan del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		PUNTO DE ACUERDO	
		TERCERO. Las personas solicitantes deberán dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo correspondiente al Procedimiento de Fiscalización y de Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas, para efecto de llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil denominada "MUJERES EMPODERANDO URUAPAN A.C.".	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
		TRANSITORIOS:	
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA FÓRMULA DE	SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.	

IEM-CG-47/2024	ASPIRANTES A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 20 DE URUAPAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR LAS CIUDADANAS GRECIA ITZEL QUIROZ GARCÍA Y LAURA ALEJANDRA CHÁVEZ SÁNCHEZ EN CUANTO PROPIETARIA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
		CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para efecto de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
		QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, las ciudadanas Grecia Itzel Quiroz García y Laura Alejandra Chávez Sánchez, en la cuenta de correo electrónico proporcionado para tal efecto.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
		SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
		SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Distrital del Instituto, Uruapan 20; así como en la página oficial y estrados de este Órgano Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		PUNTO DE ACUERDO	
		ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO. ASÍ COMO LA	TERCERO. Se solicita a los ciudadanos Conrado Paz Torres y Kevin Orlando Aguilar Fuentes, como integrantes de la fórmula a Candidatura Independiente al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa del Distrito 14 de Uruapan, Michoacán, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Considerando SEXTO del presente Acuerdo, referente a sus obligaciones establecidas en materia de fiscalización.
TRANSITORIOS:			
SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.		
TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.		

IEM-CG-48/2024	DECLARATORIA DEL DERECHO AL REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 14 DE URUAPAN, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS CONRADO PAZ TORRES Y KEVIN ORLANDO AGUILAR FUENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para que, en caso de que la fórmula de Candidatura Independiente al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa referida en el presente Acuerdo no continúe con el proceso de registro a la candidatura independiente, se atienda lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
		QUINTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Conrado Paz Torres.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
		SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
		SÉPTIMO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Uruapan Distrito 14 de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Distrital 14 de Uruapan del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		PUNTO DE ACUERDO	
		TERCERO. Se solicita a quienes integran la planilla encabezada por Carlos Alberto Manzo Rodríguez, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Considerando SEXTO del presente Acuerdo, referente a sus obligaciones establecidas en materia de fiscalización.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
		TRANSITORIOS:	
		SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL	TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.

	IEM-CG-49/2024	<p>CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO, ASÍ COMO LA DECLARATORIA DEL DERECHO AL REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA PLANILLA DE ASPIRANTES ENCABEZADA POR EL CIUDADANO CARLOS ALBERTO MANZO RODRÍGUEZ, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para que, en caso de que la planilla referida en el presente Acuerdo no continúe con el proceso de registro a la candidatura independiente, se atienda lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
			<p>QUINTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Carlos Alberto Manzo Rodríguez.</p>	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
			<p>SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
			<p>SÉPTIMO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Uruapan de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
			<p>OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Municipal de Uruapan, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
			<p>TERCERO. Se solicita a quienes integran la planilla encabezada por Ricardo Alberto Serrano Maldonado, dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Considerando SEXTO del presente Acuerdo, referente a sus obligaciones establecidas en materia de fiscalización.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
			<p>TRANSITORIOS:</p>	
			<p>SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
		<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE</p>	<p>TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.</p>	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.

	IEM-CG-50/2024	<p>MICHOACÁN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO, ASÍ COMO LA DECLARATORIA DEL DERECHO AL REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA PLANILLA DE ASPIRANTES ENCABEZADA POR EL CIUDADANO RICARDO ALBERTO SERRANO MALDONADO, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CHINICUILA, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para que, en caso de que la planilla referida en el presente Acuerdo no continúe con el proceso de registro a la candidatura independiente, se atienda lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-108/2024.
			<p>QUINTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Ricardo Alberto Serrano Maldonado.</p>	Se dio cumplimiento mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024.
			<p>SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-110/2024.
			<p>SÉPTIMO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Chinicuila de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-111/2024 e IEM-SE-CJC-112/2024; así como por cédula de estrados de 23 de febrero de 2024.
		<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE A PROPUESTA DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	
			<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.
	IEM-CG-51/2024		<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos. Así como a las coordinaciones de órganos desconcentrados y enlaces electorales y de Informática, de este Instituto, para los efectos legales conducentes.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficios IEM-SE-CJC-126/2024 al IEM-SE-CJC-130/2024

	<p>CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS, AMBOS DEL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL COMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p>	<p>Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese a las personas integrantes de los órganos desconcentrados, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-130/2024.</p>
Análisis	<p>Análisis que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de los escenarios que se pueden presentar para los cómputos distritales y municipales del Proceso Electoral Ordinario Local</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.</p>
		TRANSITORIOS	
IEM-CG-52/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL APRUEBA EL PROTOCOLO PARA INTERCAMBIO DE PAQUETES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ENTRE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización y de la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-126/2024 e IEM-SE-CJC-130/2024.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p>	<p>Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese a las personas integrantes de los órganos desconcentrados, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-130/2024.</p>
		TRANSITORIOS	
		<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.</p>

IEM-CG-53/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APRUEBA EL MANUAL PARA INTEGRACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN LOS COMITÉS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a la coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales de este Instituto, para los efectos legales conducentes.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-126/2024 e IEM-SE-CJC-130/2024.
		<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p>	Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024
		<p>QUINTO. Notifíquese a las personas integrantes de los órganos desconcentrados, para los efectos legales conducentes.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-130/2024.
IEM-CG-54/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APRUEBA EL MANUAL PARA LA RECUPERACIÓN, REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES RECOPIADOS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.	TRANSITORIOS	
		<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.
		<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización y de la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales, para los efectos legales conducentes.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-126/2024 e IEM-SE-CJC-130/2024.
		<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p>	Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024
		<p>QUINTO. Notifíquese a las personas integrantes de los órganos desconcentrados, para los efectos legales conducentes.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-130/2024.
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA LA UBICACIÓN DE LA	PUNTO DE ACUERDO	
		<p>TERCERO. Se instruye a la DEOE, para que coordine el equipamiento de la Bodega central, en atención al razonamiento quinto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-126/2024
		TRANSITORIOS	

SESIÓN
EXTRAORDINARIA
URGENTE PRESENCIAL
VIRTUAL DE 28/02/2024

IEM-CG-55/2024	<p>BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de Internet y estrados del IEM.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.</p>
INFORME	<p>Informe que rinde la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán con relación a la Bodega central para el resguardo de la documentación y materiales de las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, de conformidad con el artículo 167 del</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-125/2024</p>
IEM-CG-56/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES QUE SERÁN ENTREGADOS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN AL CONSEJO GENERAL, AL CONGRESO DEL ESTADO Y, EN SU CASO, AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	
		<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a la coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales de este Instituto, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-126/2024</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p>	<p>Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese a las personas integrantes de los órganos desconcentrados, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-130/2024.</p>
		<p>PUNTO DE ACUERDO</p>	
		<p>QUINTO. Se faculta a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana para que, en su caso, apruebe los ajustes operativos al procedimiento y al respectivo Programa de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SEL y CAEL, debiendo informar a este Consejo General.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-128/2024.</p>

IEM-CG-57/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese automáticamente a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>TERCERO. En su oportunidad y por conducto de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces, notifíquese a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de que realicen la correspondiente publicación en los estrados que ocupan sus instalaciones.</p> <p>CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo, así como la Convocatoria para el Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL dentro del PEC 2023-2024 en Michoacán, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Aplicó notificación automática</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-130/2024.</p> <p>Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.</p>
IEM-CG-58/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN.	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio a la Presidenta del Concejo Municipal de Penjamillo, Michoacán, en el domicilio que ocupa dicho recinto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.</p> <p>CUARTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, en los estrados institucionales y en la página oficial de este Instituto y diversos medios de comunicación con que cuenta esta autoridad electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-131/2024.</p> <p>Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.</p>
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la representación propietaria del partido político MÁS MICHOACÁN.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-132/2024.</p>

IEM-CG-59/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDE EL PLANTEAMIENTO REALIZADO POR LA REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MÁS MICHOACÁN.	SEGUNDO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.
IEM-CG-60/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA DIPUTADA LOCAL DEL DISTRITO XXIV LÁZARO CÁRDENAS DE LA LXXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024
		TRANSITORIOS:	
		SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la diputada local Julieta García Zepeda del Distrito XXIV Lázaro Cárdenas integrante de la LXXV Legislatura en el Estado, en el domicilio ubicado en la Avenida Francisco I. Madero, número noventa y siete, de la colonia Centro de esta ciudad capital -edificio del Congreso del Estado-.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-133/2024.
		TERCERO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.	Aplicó la notificación automática.
		CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.
		QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024
IEM-CG-61/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL	TRANSITORIOS:	
		PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la representación propietaria del Partido Político Verde Ecologista de México, acreditada ante el Consejo General de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-134/2024.
		SEGUNDO. Notifíquese automáticamente a los restantes partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.	Aplicó la notificación automática.

	PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.	TERCERO. Publíquese, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página electrónica oficial y estrados de este órgano electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.
		CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024
		TRANSITORIOS:	
		PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la C. Paola Yaret Castañeda Rincón, en el domicilio señalado en su escrito de consulta.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-135/2024.
IEM-CG-62/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LA C. PAOLA YARET CASTAÑEDA RINCÓN, EN CUANTO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.	SEGUNDO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.
		TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024
		TRANSITORIOS	
		SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo, a las representaciones de los Partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Encuentro Solidario Michoacán, ante el Consejo General.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-134/2024, IEM-SE-CJC-135/2024 e IEM-SE-CJC-136/2024.
IEM-CG-63/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN.	TERCERO. Publíquese, en los estrados y página electrónica oficial de este órgano electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.
		CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó a través de correo de 28 de febrero de 2024
		TRANSITORIOS	
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE	SEGUNDO. Notifíquese al Tribunal del Estado de Michoacán.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-137/2024.

<p style="text-align: center;">SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 05/03/2024</p>	<p style="text-align: center;">IEM-CG-64/2024</p>	<p>MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL PARA DECIDIR SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO COMUNAL DE SAN MATEO AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TEEM-JDC-060/2023.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-138/2024.</p>
			<p>CUARTO. Notifíquese mediante cédula de notificación personal a los integrantes del Concejo Comunal, a cualquier otra autoridad tradicional y a las partes del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-060/2023.</p>	<p>Se realizó a través de cédulas de notificación personal de seis de marzo pasado.</p>
			<p>QUINTO. Notifíquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-139/2024.</p>
			<p>SEXTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-124/2024 e IEM-SE-CJC-125/2024; así como por cédula de estrados de 28 de febrero de 2024.</p>
<p>SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.</p>				
<p style="text-align: center;">ACTAS</p>	<p style="text-align: center;">IEM-CG-65/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS MICHOACÁN.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-144/2024.</p>
			TRANSITORIOS:	
			<p>SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la representación propietaria del Partido Político Local Más Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-146/2024.</p>
			<p>TERCERO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional de 18 de marzo de 2024.</p>
			<p>CUARTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, en los estrados institucionales y en la página oficial de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-144/2024 e IEM-SE-CJC-145/2024; así como por cédula de estrados de 18 de marzo de 2024.</p>
		TRANSITORIOS:		

SESIÓN
EXTRAORDINARIA
URGENTE
PRESENCIAL/VIRTUAL
DE 18/03/2024

IEM-CG-66/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDEN LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LAS REPRESENTACIONES SUPLENTE Y PROPIETARIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTIVAMENTE, ACREDITADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, ASÍ COMO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILILLA, MICHOACÁN.

<p>SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio a través de copia certificada a las representación suplente y propietaria de los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, acreditadas ante el Consejo General de este Instituto, y a la Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Aguililla, Michoacán, en el domicilio ubicado en el número 307, interior 5, de la calle Corregidora, de la colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, el cual fue señalado para tal efecto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-147/2024 e IEM-SE-CJC-148/2024.</p>
<p>TERCERO. Notifíquese, en términos de lo previsto en el considerando TERCERO del presente Acuerdo, a través de oficio y mediante copia certificada a la Mesa de Seguridad instalada en el Estado con motivo del Proceso Electoral 2023-2024, al encontrarse integrada por autoridades electorales, partidos políticos y autoridades competentes en materia de seguridad pública y atendiendo a lo previsto en el Protocolo para prevenir factores de riesgo en los procesos electorales, el cual, como se precisó, tiene por objeto canalizar las cuestiones relativas a la seguridad pública en el actual Proceso Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-150/2024.</p>
<p>En ese sentido, se ordena dicha notificación se realice por conducto del Titular del Ejecutivo del Estado a efecto de que, a través de su atento conducto se canalice la presente determinación a la referida Mesa de Seguridad y, para lo cual, se le deberá girar copia de conocimiento al Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-150/2024.</p>
<p>CUARTO. Notifíquese automáticamente a los restantes Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Aplicó la notificación automática.</p>
<p>QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-144/2024 e IEM-SE-CJC-145/2024; así como por cédula de estrados de 18 de marzo de 2024.</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional de 18 de marzo de 2024.</p>
<p align="center">PUNTO DE ACUERDO</p>	

	IEM-CG-67/2024	<p>ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL HABILITA EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHERÁN K'ERI Y SE FACULTA A LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE ENLACE DE LA COMUNIDAD DE CHERÁN, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA OBSERVACIÓN DEL REFERIDO PROCESO DE NOMBRAMIENTO.</p>	<p>TERCERO. Se faculta a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, para que lleve en conjunto con la Comisión Enlace todas las acciones relacionadas con la organización del proceso de nombramiento de la comunidad indígena de Cherán K'eri.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a la Comisión de Pueblos Indígenas para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Notifíquese a las personas integrantes de la Comisión de Enlace del municipio de Cherán, Michoacán.</p> <p>CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-151/2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-151/2024.</p> <p>Cumplimentado por cédula de notificación personal.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-144/2024 e IEM-SE-CJC-145/2024; así como por cédula de estrados de 18 de marzo de 2024.</p>
<p style="text-align: center;">SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 26/03/2024</p>	IEM-CG-68/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN DENOMINADA "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR EN COALICIÓN PARCIAL A LAS CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN.</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Inscríbese la modificación al Convenio de la Coalición Electoral Parcial denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", que integran los Partidos Políticos Nacionales MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el Libro respectivo que al efecto lleva la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y anéxese copia certificada del presente acuerdo del Consejo General, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción XVI, del Código Electoral.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a los Partidos Políticos Nacionales MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, a través de sus respectivos representantes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-152/2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-153-2024 e IEM-SE-CJC-154/2024; así como por cédula de estrados de 26 de marzo de 2024.</p> <p>Se realizó mediante correo electrónico institucional de 26 de marzo de 2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-155/2024, IEM-SE-CJC-156/2024 e IEM-SE-CJC-157/2024.</p>

<p>SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL/VIRTUAL DE 27/03/2024</p>	<p>ACTA</p>	<p>ACTA IEM-CG-SEXTU-10/2024</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-173/2024.</p>
	<p>INFORME</p>	<p>Informe quejas</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-173/2024.</p>
	<p>INFORME</p>	<p>Informe encuestas</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-173/2024.</p>
	<p>IEM-CG-69/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PARA QUE, AL CONCLUIR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO ANTICIPADO, RECOJAN LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES LOCALES, PARA SU TRASLADO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-172-2024 e IEM-SE-CJC-173/2024; así como por cédula de estrados de 27 de marzo de 2024.</p>
			<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la persona titular de la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales, para que, lo haga del conocimiento a los Enlaces Electorales, así como a los órganos desconcentrados de este Instituto, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-167/2024.</p>
			<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se realizó mediante oficio de 27 de marzo pasado.</p>
			<p style="text-align: center;">PUNTOS DE ACUERDO</p>	
			<p>TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, para que solicite a la DESPEN la habilitación de los dictámenes en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral para consulta y descarga de las personas integrantes del SPEN adscritas al IEM.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-160/2024.</p>
	<p>IEM-CG-70/2024</p>	<p>ACUERDO POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, para que notifique los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo septiembre 2022 a agosto 2023 al personal del Servicio de este Instituto en un plazo no mayor a un mes a partir de la aprobación. De igual forma se deberá notificar el resultado de su evaluación al personal de la rama administrativa evaluado con el objeto de que conozcan el resultado de la misma.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-160/2024.</p>

		<p>PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS A ESTE ÓRGANO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2022 A AGOSTO 2023.</p>	<p>QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, para que se envíe el presente Acuerdo y los anexos que se consideraron para su aprobación; así como copia de los acuses de recibido de la notificación de los resultados de las personas evaluadas.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-160/2024.</p>
TRANSITORIOS				
			<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-172-2024 e IEM-SE-CJC-173/2024; así como por cédula de estrados de 27 de marzo de 2024.</p>
TRANSITORIOS				
	<p>IEM-CG-71/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SE APRUEBA EL PROGRAMA Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS CAPACITACIONES Y SIMULACROS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-172-2024 e IEM-SE-CJC-173/2024; así como por cédula de estrados de 27 de marzo de 2024.</p>
TRANSITORIOS				
			<p>Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos. Así como a las Coordinaciones de órganos desconcentrados y enlaces electorales y de Informática, de este Instituto, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-163/2024 al IEM-SE-CJC-166/2024</p>
			<p>Cuarto. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 27 de marzo.</p>
			<p>Quinto. Notifíquese a las personas integrantes de los órganos desconcentrados, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-167/2024.</p>
TRANSITORIOS				
	<p>IEM-CG-72/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-172-2024 e IEM-SE-CJC-173/2024; así como por cédula de estrados de 27 de marzo de 2024.</p>
TRANSITORIOS				
			<p>TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto séptimo y octavo del presente.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 27 de marzo.</p>

	ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-163/2024 al IEM-SE-CJC-167/2024
		TRANSITORIOS:	
IEM-CG-73/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL CIUDADANO OSCAR FERNANDO CARBAJAL PÉREZ, EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL DIPUTADO LOCAL OSCAR ESCOBAR LEDESMA.	SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante cédula de notificación personal y a través de copia certificada al ciudadano Oscar Fernando Carbajal Pérez, en cuanto apoderado jurídico del Diputado Local Oscar Escobar Ledesma.	mediante cédula de 27 de marzo se realizó el cumplimiento
		TERCERO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.	Aplico la notificación automática.
		CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-172-2024 e IEM-SE-CJC-173/2024; así como por cédula de estrados de 27 de marzo de 2024.
		QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 27 de marzo.
		TRANSITORIOS:	
IEM-CG-74/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL PLANTEAMIENTO REALIZADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN A TRAVÉS DE OFICIO INE/CLMICH/PCL/231/2024.	SEGUNDO. Notifíquese, mediante oficio con copia certificada de la presente determinación al Consejero Presidente del Consejo Local en Michoacán del INE, y para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 27 de marzo.
		TERCERO. Publíquese en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-172-2024 e IEM-SE-CJC-173/2024; así como por cédula de estrados de 27 de marzo de 2024.
		PUNTO DE ACUERDO	

SESIÓN
EXTRAORDINARIA
URGENTE
PRESENCIAL/VIRTUAL
DE 27/03/2024

IEM-CG-75/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, SE APRUEBA LA CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA GENERAL, CELEBRADA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE SAN MATEO AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2024-2027.

TERCERO. Se ordena expedir las constancias de mayoría a: **Prisciliano Rodríguez Morales**, Presidente; **Lourdes Silva Hernández**, Secretaria; **Félix Pascual Ramos**, Tesorero; **Emma Mintsita Estrada Velázquez**, Consejera de Educación y Deporte; **Bertha Estrada Huipe**, Consejera de Cultura; **Salvador Tomás Ramos**, Consejero de Seguridad; **Plácida Ramos Morales**, Consejera del DIF; y, **Salvador Tomás Silva**, Consejero de Bienestar; quienes integrarán el Consejo Comunal de San Mateo Ahuiran, para el periodo comprendido del veinte de marzo de dos mil veinticuatro al veinte de marzo de dos mil veintisiete.

Se realizó el veintisiete de marzo pasado.

TRANSITORIOS:

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.

Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-172-2024 e IEM-SE-CJC-173/2024; así como por cédula de estrados de 27 de marzo de 2024.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a la nueva integración del Consejo Comunal de San Mateo Ahuiran, para el periodo comprendido del veinte de marzo de dos mil veinticuatro al veinte de marzo de dos mil veintisiete: **Prisciliano Rodríguez Morales**, Presidente; **Lourdes Silva Hernández**, Secretaria; **Félix Pascual Ramos**, Tesorero; **Emma Mintsita Estrada Velázquez**, Consejera de Educación y Deporte; **Bertha Estrada Huipe**, Consejera de Cultura; **Salvador Tomás Ramos**, Consejero de Seguridad; **Plácida Ramos Morales**, Consejera del DIF; y, **Salvador Tomás Silva**, Consejero de Bienestar.

Se realizó el veintisiete de marzo pasado.

CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 27 de marzo.

TRANSITORIOS:

IEM-CG-76/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MICHOACÁN PRIMERO, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.	SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la representación propietaria del Partido Político Local Michoacán Primero.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-171/2024
		TERCERO. Notifíquese automáticamente a los restantes Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo.	Aplico la notificación automática.
		CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-172-2024 e IEM-SE-CJC-173/2024; así como por cédula de estrados de 27 de marzo de 2024.
		QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 27 de marzo.
		TRANSITORIOS:	
IEM-CG-77/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA REALIZADAS POR LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, ACREDITADAS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL.	PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a las representaciones partidistas MORENA, Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, acreditadas ante el Consejo General de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-174/2024 al IEM-SE-CJC-176/2024
		SEGUNDO. Publíquese, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página electrónica oficial y estrados de este órgano electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-172-2024 e IEM-SE-CJC-173/2024; así como por cédula de estrados de 27 de marzo de 2024.
		TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 27 de marzo.
		TRANSITORIOS	
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A	SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-179-2024 e IEM-SE-CJC-180/2024; así como por cédula de estrados de 28 de marzo de 2024.

IEM-CG-78/2024	PROPUESTA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SE APRUEBA LA FECHA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	TERCERO. Notifíquese, a los Partidos Políticos acreditados ante este instituto, y a las personas Aspirantes a una Candidatura Independiente en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana en el Estado.	NO OPERO LA NOT. AUTOMATICA POR CUANTO VA PVEM MIC. 1RO Y TXM, DE LO CUAL SE LES NOTIFICÓ MEDIANTE OFICIO IEM-SE-CJC-190/2024, IEM-SE-CJC-194/2024 E IEM-SE-CJC-195/2024.
		CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 28 de marzo.
TRANSITORIOS			
IEM-CG-79/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA POSTULAR DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA EN DIVERSOS DISTRITOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-179-2024 e IEM-SE-CJC-180/2024; así como por cédula de estrados de 28 de marzo de 2024.
		TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 28 de marzo.
		CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PAN, PRI y PRD, a través de sus respectivas representaciones.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-181/2024 al IEM-SE-CJC-183/2024
TRANSITORIOS			
IEM-CG-80/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA POSTULAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-179-2024 e IEM-SE-CJC-180/2024; así como por cédula de estrados de 28 de marzo de 2024.
		TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 28 de marzo.
		CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PAN, PRI y PRD, a través de sus respectivas representaciones.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-181/2024 al IEM-SE-CJC-183/2024
TRANSITORIOS			

SESIÓN
EXTRAORDINARIA
URGENTE
PRESENCIAL/VIRTUAL
DE 28/03/2024

<p>IEM-CG-81/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA POSTULAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-179-2024 e IEM-SE-CJC-180/2024; así como por cédula de estrados de 28 de marzo de 2024.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 28 de marzo.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PESM y PRD, a través de sus respectivas representaciones.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-184/2024 e IEM-SE-CJC-183/2024</p>
<p>IEM-CG-82/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, ACREDITADA ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.</p>	<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la representación suplente del partido político del Trabajo, acreditada ante el Consejo General de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-185/2024</p>
		<p>SEGUNDO. Notifíquese automáticamente a los restantes partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo. NO OPERO LA NOT. AUTOMÁTICA POR CUANTO VA PVEM MIC. 1RO Y TXM, DE LO CUAL SE LES NOTIFICÓ MEDIANTE OFICIO.</p>	<p>NO OPERO LA NOT. AUTOMÁTICA POR CUANTO VA PVEM MIC. 1RO Y TXM, DE LO CUAL SE LES NOTIFICÓ MEDIANTE OFICIO IEM-SE-CJC-190/2024, IEM-SE-CJC-194/2024 E IEM-SE-CJC-195/2024.</p>
		<p>TERCERO. Publíquese, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página electrónica oficial y estrados de este órgano electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-179-2024 e IEM-SE-CJC-180/2024; así como por cédula de estrados de 28 de marzo de 2024.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 28 de marzo.</p>
		<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a la Presidenta y Representante Legal del partido político local TIEMPO X MÉXICO.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-195/2024</p>

IEM-CG-83/2024		ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDEN LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR LA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL TIEMPO X MÉXICO.	<p>TERCERO. Notifíquese automáticamente a los restantes Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Michoacán de Ocampo. NO OPERO LA NOT. AUTOMÁTICA POR CUANTO VA PVEM MIC. 1RO Y TXM, DE LO CUAL SE LES NOTIFICÓ MEDIANTE OFICIO.</p>	NO OPERO LA NOT. AUTOMÁTICA POR CUANTO VA PVEM MIC. 1RO Y TXM, DE LO CUAL SE LES NOTIFICÓ MEDIANTE OFICIO IEM-SE-CJC-190/2024, IEM-SE-CJC-194/2024 E IEM-SE-CJC-195/2024.
			<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-179-2024 e IEM-SE-CJC-180/2024; así como por cédula de estrados de 28 de marzo de 2024.
			<p>QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 28 de marzo.
			TRANSITORIOS:	
IEM-CG-84/2024		ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN Y DEL TRABAJO, PARA POSTULAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-197-2024 e IEM-SE-CJC-198/2024; así como por cédula de estrados de 4 de marzo de 2024.
			<p>TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 4 de abril.
			<p>CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PESM y PT, a través de sus respectivas representaciones.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-199/2024 e IEM-SE-CJC-200/2024
			TRANSITORIOS:	
IEM-CG-85/2024		ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA POSTULAR DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-197-2024 e IEM-SE-CJC-198/2024; así como por cédula de estrados de 4 de marzo de 2024.
			<p>TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 4 de abril.
			<p>CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PAN, PRI y PRD, a través de sus respectivas representaciones.</p>	

<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 04/04/2024</p>	IEM-CG-86/2024		TRANSITORIOS:		
			<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-197-2024 e IEM-SE-CJC-198/2024; así como por cédula de estrados de 4 de marzo de 2024.	
			<p>TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 4 de abril.	
		<p>CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PAN, PRI y PRD, a través de sus respectivas representaciones.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-201/2024 al IEM-SE-CJC-203/2024		
	RESOLUCIÓN	IEM-PR-03/2024		RESOLUTIVOS	
				<p>CUARTO. En virtud de lo expuesto en el considerando "DÉCIMO" se ordena remitir copia certificada digital del expediente al Órgano Interno de Control de este Instituto.</p>	Lo realizó la Coordinación de Contencioso Electoral
<p>QUINTO. En términos del artículo 28 párrafo segundo de los Lineamientos de Remoción, se declara vacante el cargo de titular de la Secretaría del Comité Municipal de Zinapécuaro de este Instituto, por lo que se vincula a la Dirección de Organización Electoral de este Instituto para que en conjunto con la Comisión de Organización Electoral de este Instituto, someta consideración del Consejo General en la siguiente sesión que éste celebre, la aprobación de la propuesta de sustitución respectiva, para designar a quien ocupará el cargo en comento.</p>				Lo realizó la Coordinación de Contencioso Electoral	
	<p>SEXTO. Notifíquese personalmente a la ciudadana Ana María Pérez Martínez y por oficio a las autoridades antes citadas. (PENDIENTES CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO CÉSAR)</p>	Lo realizó la Coordinación de Contencioso Electoral			
		<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE</p>	TRANSITORIOS:		
			<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-204-2024 e IEM-SE-CJC-205/2024; así como por cédula de estrados de 5 de marzo de 2024.	

SESIÓN
EXTRAORDINARIA
URGENTE
PRESENCIAL/VIRTUAL
DE 05/04/2024

IEM-CG-87/2024	CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA POSTULAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 5 de abril.
IEM-CG-88/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA POSTULAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PT y PVEM, a través de sus respectivas representaciones.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-206/2024 al IEM-SE-CJC-207/2024
TRANSITORIOS:			
		SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-204-2024 e IEM-SE-CJC-205/2024; así como por cédula de estrados de 5 de marzo de 2024.
		TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 5 de abril.
IEM-CG-89/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA POSTULAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos MORENA, PVEM y PT, a través de sus respectivas representaciones.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-206/2024 al IEM-SE-CJC-208/2024
TRANSITORIOS:			
		SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-204-2024 e IEM-SE-CJC-205/2024; así como por cédula de estrados de 5 de marzo de 2024.
		TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 5 de abril.
IEM-CG-90/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN OFICIOSO IEM-PR-03/2024, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL COMITÉ MUNICIPAL	CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PESM y PRD, a través de sus respectivas representaciones.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-209/2024 al IEM-SE-CJC-210/2024
TRANSITORIOS			
		SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-204-2024 e IEM-SE-CJC-205/2024; así como por cédula de estrados de 5 de marzo de 2024.
		TERCERO. Notifíquese por oficio a la persona que fue designada por este Consejo General, en atención al razonamiento CUARTO del presente.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-211/2024

		SECRETARÍA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.	CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-212/2024 al IEM-SE-CJC-216/2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 06/04/2024	IEM-CG-91/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA POSTULAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	TRANSITORIOS	
			SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-217/2024 e IEM-SE-CJC-218/2024; así como por cédula de estrados de 6 de abril de 2024.
			TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 6 de abril.
			CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PESM y PRD, a través de sus respectivas representaciones.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-219/2024 al IEM-SE-CJC-220/2024
	ACTA	IEM-CG-SEXTU-11/2024	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-221/2024
	INFORME	INFORME DE PROCESOS INTERNOS	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-221/2024
	INFORME	INFORME BODEGAS	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-221/2024
	IEM-CG-92/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO REALIZADO POR LA REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL	TRANSITORIOS:	
PRIMERO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y con copia certificada a la Representación Partidista de MORENA.			Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-223/2024	
SEGUNDO. Notifíquese, a los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Michoacán de Ocampo.			Notificación automática	
TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.			Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-221-2024 e IEM-SE-CJC-222/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.	

	<p>REPRESENTACIÓN PROPRIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 6 de abril.</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, para los fines conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-224/2024 e IEM-SE-CJC-225/2024</p>
		TRANSITORIOS	
		<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-221-2024 e IEM-SE-CJC-222/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo, a la persona Representante Legal de la empresa PROISI, S.A de C.V., para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-226/2024</p>
		<p>CUARTO. Para su conocimiento, notifíquese el presente a las personas que integran el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-227/2024</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 6 de abril.</p>
		TRANSITORIOS	
		<p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de Internet y estrados del IEM.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-221-2024 e IEM-SE-CJC-222/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 6 de abril.</p>
		TRANSITORIOS	
	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APRUEBA LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL VOTO ANTICIPADO QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>		
	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL</p>	TRANSITORIOS	

IEM-CG-93/2024

IEM-CG-94/2024

<p style="text-align: center;">SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 08/04/2024</p>	<p style="text-align: center;">IEM-CG-95/2024</p>	<p>DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APRUEBA EL MODELO DE ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de Internet y estrados del IEM.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-221-2024 e IEM-SE-CJC-222/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.</p>
			<p>TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 6 de abril.</p>
			<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
			<p>SEGUNDO. Con la finalidad de que este órgano electoral se allegue de mayores elementos que permitan acreditar la existencia de un sistema normativo indígena en el municipio de Charapan, se ordena solicitar un PERITAJE ANTROPOLÓGICO al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Colegio de Michoacán o cualquier otra entidad que cuente con el conocimiento, experiencia, capacidad técnica y de recursos humanos.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-228/2024</p>
			<p>Para lo cual, se ordena a la Comisión de Pueblos Indígenas y a la Coordinación de Pueblos Indígenas solicitar a las diferentes instancias información respecto de los tiempos, costos y procedimientos del mismo, los cuales deberán hacerse del conocimiento del este Consejo General a efecto de emitir la determinación correspondiente.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-228/2024</p>
			<p>TERCERO. Por las razones expuestas en el apartado VI, inciso A), numeral 2, se solicita a la Tenencia de San Felipe de los Herreros, que a la brevedad posible realice una Asamblea General en la cual las y los habitantes de la comunidad, conozcan, discutan y decidan si desean que se lleve a cabo, y por ende participar, en una consulta para que el municipio de Charapan transite del sistema de partidos políticos a un sistema normativo interno indígena y una vez que esto ocurra remitan a este Instituto el Acta de Asamblea correspondiente la que deberá contener la decisión de la comunidad.</p>	<p>Por cédula de notificación personal de 13 de abril</p>

IEM-CG-96/2024

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REALIZA EL ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE ACUERDO IEM-CEAPI-03/2024, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA DECIDIR LA FORMA EN QUE SE NOMBRAN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACÁN, ASÍ COMO, DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LOS PROMOVENTES.

CUARTO. Conforme al apartado VI, inciso A), numeral 2, se solicita a la Tenencia de San Pedro Ocumicho, que a la brevedad posible realice una Asamblea General en su comunidad, a fin de que se conozca si desean que se lleve a cabo una consulta para transitar del sistema de partidos políticos al sistema normativo interno indígena en el municipio de Charapan, no así respecto a una consulta de administración directa de recursos, como se advierte la confusión de sus autoridades al dar respuesta al acuerdo IEM-CEAPI-03/2024, y una vez que se tome la determinación, se presente ante este Instituto, el Acta de Asamblea correspondiente la que deberá contener la decisión de la comunidad.	Por cédula de notificación personal de 13 de abril
SEXTO. Agréguese al expediente IEM-CEAPI-CI-12/2023, formado con motivo de la solicitud de consulta previa, libre e informada solicitada por la cabecera municipal del municipio de Charapan, Michoacán.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-229/2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a: Jorge Ascencio Sierra, Consejero Presidente; Roberto Martínez Valentín, Consejero Secretario; Jaime Alberto Jerónimo Cervantes, Consejero Tesorero; Pablo Hernández Sierra, Consejero de Vigilancia y Baldemar Sierra Prado, Consejero de Vigilancia; quienes se ostentaron como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan.	Por cédula de notificación personal de 13 de abril
TECERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación a las autoridades tradicionales de las Tenencias de San Felipe de los Herreros y San Pedro Ocumicho, así como a través del Jefe de Tenencia de San Bartolomé Cocucho todas pertenecientes al municipio de Charapan, Michoacán.	Por cédula de notificación personal de 13 de abril
CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 6 de abril.
QUINTO. Notifíquese el Presente Acuerdo al Comité Municipal de Charapan del Instituto Electoral de Michoacán.	Por cédula de notificación personal de 13 de abril

			<p>SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-221-2024 e IEM-SE-CJC-222/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.
			TRANSITORIOS	
			<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-221-2024 e IEM-SE-CJC-222/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.
			<p>TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto séptimo y octavo del presente.</p>	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 6 de abril.
			<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-230/2024 al IEM-SE-CJC-234/2024
			PUNTOS DE ACUERDO	
			<p>TERCERO. Notifíquese por correo electrónico el presente Acuerdo a las personas ciudadanas Ranulfo Torres Aguilar, Ángel Oswaldo Cortés Justiniani, Ma. Del Pilar Lerín Rodríguez, Gerardo Carlón Soto, Brando Cruz Anacleto, Luis Gustavo García Franco, Beatriz Gutiérrez Sánchez, Paoli Yoselin Sito López, Juan Gabriel Jaramillo Franco y Nahui Del Mar Hernández, a través de los correos electrónicos proporcionados para tal efecto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 16 de abril.
			<p>CUARTO. Notifíquese a través de cédula de notificación personal a la ciudadana Atzin Rivera Marina, en el domicilio que obra en autos; ello con apoyo del correspondiente órgano desconcentrado de este Instituto, para lo cual se gestiona su apoyo y colaboración por conducto de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales de este Instituto.</p>	Por cédula de notificación personal de 18 de abril
			TRANSITORIOS:	
			<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.
	IEM-CG-97/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.</p>		
	IEM-CG-98/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PERSONAS CIUDADANAS RANULFO TORRES AGUILAR, ÁNGEL OSWALDO CORTÉS JUSTINIANI, MA. DEL PILAR LERIN RODRÍGUEZ, ATZIN RIVERA MARÍN, GERARDO CARLON SOTO, BRANDO CRUZ ANACLETO, LUIS GUSTAVO GARCÍA FRANCO, BEATRIZ GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, PAOLI YOSELIN SITO LÓPEZ, JUAN GABRIEL JARAMILLO FRANCO Y NAHUI DEL MAR HERNÁNDEZ, QUIENES SOLICITAN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL</p>		

	ESTADO DE MICHOACÁN.	<p>TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 13 de abril.
IEM-CG-99/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE DIVERSOS CIUDADANOS QUIENES SE OSTENTARON COMO AUTORIDADES CIVILES Y TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD DE	TRANSITORIOS:	
		<p>ÚNICO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo con copia certificada a los comparecientes, quienes se ostentaron como autoridades civiles y tradicionales de la comunidad de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, Michoacán, en los términos señalados en su ocursio.</p>	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 16 de abril.
IEM-CG-100/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE LA CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TOCUMBO, DECLARADA COMO IMPROCEDENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.	PUNTO DE ACUERDO	
		<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.
		TRANSITORIOS:	
		<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.
		<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-237-2024
		<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 13 de abril.
		<p>QUINTO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-240-2024 al IEM-SE-CJC-250-2024
		PUNTO DE ACUERDO	

IEM-CG-101/2024	ACUERDO DE IMPROCEDENCIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA POR EL DISTRITO VI CON CABECERA EN ZAMORA, MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.
		TRANSITORIOS:	
		<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.
		<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-237-2024
		<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 13 de abril.
		<p>QUINTO. Notifíquese a través de cédula de notificación personal a las ciudadanas Giovanna Chávez Suarez y Mayra Alejandra Rivera Manzo, en su carácter de aspirantes a candidatas a diputadas propietaria y suplente, respectivamente, por el Distrito VI con cabecera en Zamora, Michoacán.</p>	Por cédula de notificación personal de 18 de abril
		<p>SEXTO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-240-2024 al IEM-SE-CJC-250-2024
		PUNTO DE ACUERDO	
<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.		
TRANSITORIOS:			

	IEM-CG-102/2024	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, DECLARADAS COMO IMPROCEDENTES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p> <p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p>QUINTO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-237-2024</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 13 de abril.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-240-2024 al IEM-SE-CJC-250-2024</p>
	IEM-CG-103/2024	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DECLARADA COMO IMPROCEDENTE, POSTULADA POR EL PARTIDO LOCAL MÁS MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>PUNTO DE ACUERDO</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p> <p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p> <p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-237-2024</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 13 de abril.</p>

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 13/04/2024		PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.	QUINTO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-240-2024 al IEM-SE-CJC-250-2024
	IEM-CG-104/2024	ACUERDO DE IMPROCEDENCIA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE NUEVO URECHO, EN EL ESTADO DE MICHOCÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL TIEMPO X MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.	PUNTO DE ACUERDO	
			TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.
			TRANSITORIOS:	
			SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.
			TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-237-2024
			CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 13 de abril.
			QUINTO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-240-2024 al IEM-SE-CJC-250-2024
			PUNTOS DE ACUERDO	

IEM-CG-105/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL XIV DE URUAPAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS CONRADO PAZ TORRES Y KEVIN ORLANDO AGUILAR FUENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-

CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando NOVENO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de la candidatura que solicitó, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-238-2024
SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.
SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de que realice la inscripción de la fórmula candidatura independiente a diputados en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-239-2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo NOVENO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-238-2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SÉPTIMO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-239-2024
CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 13 de abril.
QUINTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 13 de abril.

2024.

<p>SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para que, en caso de que la fórmula de Candidatura Independiente al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa referida en el presente Acuerdo no continúe con el proceso de registro a la candidatura independiente, se atienda lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-251-2024</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Conrado Paz Torres.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 17 de abril.</p>
<p>OCTAVO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-252-2024</p>
<p>NOVENO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Uruapan Distrito XIV de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-237-2024</p>
<p>DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Distrital XIV de Uruapan del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.</p>
<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando NOVENO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre del candidato que lo solicitó, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-238-2024</p>
<p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.</p>
<p>OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de la fórmula candidatura independiente a diputados en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-239-2024</p>

IEM-CG-106/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL XX DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR EL CIUDADANO CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA Y LA CIUDADANA ITSIUI MEJÍA VARGAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-238-2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo OCTAVO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-239-2024
CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 13 de abril.
QUINTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 13 de abril.
SEXTO. Notifíquese a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, para que, en caso de que la fórmula de Candidatura Independiente al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa referida en el presente Acuerdo no continúe con el proceso de registro a la candidatura independiente, se atienda lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Disolución y Liquidación de la Asociación Civil constituida en Procesos Electorales, del Reglamento de Candidaturas.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-240-2024 al IEM-SE-CJC-250-2024
SÉPTIMO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Carlos Alejandro Bautista Tafolla.	Lo que se cumplimentó a través de correo electrónico de 17 de abril.
OCTAVO. Notifíquese a la Coordinación de Prerogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-251-2024
NOVENO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Uruapan Distrito XX de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-237-2024
DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Distrital XX de Uruapan del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-235-2024 e IEM-SE-CJC-236/2024; así como por cédula de estrados de 8 de abril de 2024.

	IEM-CG-107/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS VERTIENTES HORIZONTAL, VERTICAL Y TRANSVERSAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.</p>	<p align="center">PUNTO DE ACUERDO</p> <p>TERCERO. Se ordena a los partidos políticos, coalición y candidaturas comunes y candidaturas independientes enumeradas en este Acuerdo, que de realizar sustituciones de candidaturas en términos de lo dispuesto en el artículo 191 del Código Electoral, estas deberán ser del mismo género a las originalmente postuladas o en su caso sustituidas por el género femenino.</p> <p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p> <p>CUARTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento a los Órganos Desconcentrados de este Instituto.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p> <p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p> <p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p> <p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024</p>
		<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS</p>	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p> <p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>

IEM-CG-108/2024	ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	<p>CUARTO. Notifíquese automáticamente a los Partidos Políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA, PES, MÁS MICHOACÁN, MICHOACÁN PRIMERO, TIEMPO X MÉXICO, de encontrarse presentes sus respectivos representantes en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II, y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
		<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
IEM-CG-109/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN 23 DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR LA COALICIÓN PARCIAL "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
		<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
		<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las fórmulas de Diputaciones de Mayoría Relativa aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
		<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
		<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.

Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024

SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

Se realizó mediante correo de 17 de abril.

SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024

PUNTO DE ACUERDO

TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.

Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.

Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las fórmulas de diputaciones aprobadas -**Anexo único**-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.

Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024

TRANSITORIOS:

SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo **TERCERO** a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024

TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo **SEXTO**, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE

IEM-CG-110/2024

MICHOACAN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos, de encontrarse presentes algunas de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de candidatura que lo solicitó, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de la fórmula de diputaciones aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>

IEM-CG-111/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN UN DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
PUNTOS DE ACUERDO	
TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024

IEM-CG-112/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las fórmulas de diputaciones aprobadas - Anexo único -, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos, de encontrarse presentes algunas de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024

IEM-CG-113/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

PUNTOS DE ACUERDO	
CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
Así mismo, en el caso de la inserción en la boleta de la imagen correspondiente, se instruye dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las fórmulas de diputaciones aprobadas -Anexo único- , en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo CUARTO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo QUINTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.

		<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>IEM-CG-114/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL IX DE LOS REYES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>Así mismo, en el caso de la inserción en la boleta de la imagen correspondiente, se instruye dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de la fórmula de diputación aprobada -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo CUARTO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo QUINTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>		

		<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>IEM-CG-115/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL XXIV, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de la candidatura que lo solicitó, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	
		<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de la fórmula de diputación aprobada -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	
		<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024</p>

IEM-CG-116/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL XXIV, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA

<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de la candidatura que lo solicitó, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	
<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de la fórmula de diputación aprobada -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>TRANSITORIOS:</p>	
<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>

	<p>POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	
<p>IEM-CG-117/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL XXIV, DEL</p>	<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024</p>
		<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
		<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
		<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	
		<p>QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de la fórmula de diputación aprobada -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	

ESTADO DE MICHOACAN, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO QUINTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron en los términos y derivado de las razones expresadas en el referido Considerando en cita, razón por la cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las candidaturas de diputaciones aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>TRANSITORIOS:</p>	
<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en los puntos de acuerdo TERCERO y QUINTO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS

IEM-CG-118/2024

ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
PUNTOS DE ACUERDO	
<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	
<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las fórmulas de diputaciones aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	
<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE

IEM-CG-119/2024

REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
PUNTOS DE ACUERDO	
<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las fórmulas de diputaciones aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
TRANSITORIOS:	

IEM-CG-120/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	
	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	
<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	
	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	
	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	
	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	
	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
<p>TRANSITORIOS:</p>	

IEM-CG-121/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MICHOACÁN PRIMERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>
<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024.</p>

IEM-CG-122/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL TIEMPO POR MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

QUINTO. De conformidad con lo señalado en el considerando DÉCIMO , se apercibe a los ciudadanos Arturo Arroyo Jiménez, persona postulada al cargo de Diputado Propietario por el Distrito 18 de Huetamo, Michoacán , de cumplimiento conforme a lo determinado en el numeral V; y al C. Mauricio Sánchez Maya, persona postulada para el cargo de Diputado Suplente del Distrito 03 de Maravatío, Michoacán , de cumplimiento al numeral VI del considerando en cita.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las fórmulas de diputaciones aprobadas -Anexo Único- , en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de Acuerdo SÉPTIMO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	
Se realizó mediante correo de 17 de abril.	

		<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al Partido Político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
<p>IEM-CG-123/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO SALVADOR CORTÉS ESPÍNDOLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>		<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
		<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que realice la inscripción de la Planilla a Candidatura Independiente en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TRANSITORIOS</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo NOVENO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SÉPTIMO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril. Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>SEXTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Salvador Cortés Espíndola.</p>	

IEM-CG-124/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CHINICUILA MICHOACÁN ENCABEZADA</p>

<p>SÉPTIMO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024.
<p>OCTAVO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Charo este Instituto.</p>	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
<p>NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Municipal de Charo del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	
PUNTOS DE ACUERDO	
<p>CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando NOVENO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de la candidatura que lo solicitó, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
<p>SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que realice la inscripción de la Planilla a Candidatura Independiente en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS	
<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en punto de acuerdo CUARTO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SÉPTIMO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024

CHINICUILA, MICHOACÁN, ENO ABRIL DE 2024.
 POR EL CIUDADANO RICARDO ALBERTO SERRANO MALDONADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

<p>CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	
<p>QUINTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
<p>SEXTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Ricardo Alberto Serrano Maldonado, para los efectos conducentes.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
<p>SÉPTIMO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
<p>OCTAVO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Chinicuil este Instituto.</p>	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
<p>NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Municipal de Chinicuil del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
PUNTOS DE ACUERDO	
<p>CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando NOVENO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de la candidatura que lo solicitó, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.

IEM-CG-125/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR ALFONSO MOTA HERRERA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que realice la inscripción de la Planilla a Candidatura Independiente en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto al punto de acuerdo <i>CUARTO</i> a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo <i>SÉPTIMO</i> , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
QUINTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
SEXTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Víctor Alfonso Herrera Mota.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
SÉPTIMO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
OCTAVO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Paracho este Instituto	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Municipal de Paracho del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-266/2024
PUNTOS DE ACUERDO	

IEM-CG-126/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO JORGE CACARI ALEJOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que realice la inscripción de la Planilla a Candidatura Independiente en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el considerando <i>CUARTO</i> a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo <i>CUARTO</i> , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
QUINTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	
SEXTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Jorge Cacari Alejos.	
SÉPTIMO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	
OCTAVO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Paracho este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024

		<p>NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Municipal de Paracho del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>IEM-CG-127/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO CARLOS ALBERTO MANZO RODRÍGUEZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando NOVENO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de la candidatura que lo solicitó, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que realice la inscripción de la Planilla a Candidatura Independiente en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>TRANSITORIOS</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto al punto de acuerdo CUARTO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SÉPTIMO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.</p>			

		<p>SEXO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano Carlos Alberto Mazno Rodríguez, para los efectos conducentes.</p>	
		<p>SÉPTIMO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.</p>	
		<p>OCTAVO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Uruapan este Instituto</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
		<p>NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Municipal de Uruapan del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
<p>IEM-CG-128/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando NOVENO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de la candidatura que lo solicitó, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
		<p>SEXO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
		<p>SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que realice la inscripción de la Planilla a Candidatura Independiente en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
		<p>TRANSITORIOS</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto al punto de acuerdo CUARTO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SÉPTIMO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024		

INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO J. ANTONIO BERNAL BUSTAMANTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.		Se realizó mediante correo de 17 de abril.
QUINTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.		
SEXTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, al ciudadano J. Antonio Bernal Bustamante, para los efectos conducentes.		
SÉPTIMO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.		
OCTAVO. Notifíquese al Órgano Desconcentrado de Zitácuaro este Instituto.		Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados del Comité Municipal de Zitácuaro del Instituto Electoral de Michoacán, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.		Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
PUNTO DE ACUERDO		
CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para que realice las transferencias interbancarias correspondientes.		Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS		
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet y estrados de este Instituto.		Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto.		
CUARTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos conducentes.		Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024

IEM-CG-129/2024

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO EN LA CAMPAÑA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE AYUNTAMIENTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

SESIÓN
EXTRAORDINARIA
URGENTE
PRESENCIAL/VIRTUAL
DE 14/04/2024

IEM-CG-130/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR LA COALICIÓN PARCIAL "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

QUINTO. Notifíquese a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, para los fines conducentes.	
VINCULAR A MAGALY PARA QUE NOTIFIQUE A LOS INDEPENDIENTES	
PUNTOS DE ACUERDO	
CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo QUINTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.

		<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>IEM-CG-131/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>SEPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>

<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>TRANSITORIOS:</p>	
<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS

IEM-CG-132/2024

LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
PUNTOS DE ACUERDO	
TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único- , en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	

IEM-CG-133/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
PUNTOS DE ACUERDO	
TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024

IEM-CG-134/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único- , en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024

IEM-CG-135/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

PUNTOS DE ACUERDO	
SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
SEPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único- , en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.

		<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>IEM-CG-136/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>PUNSTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>		

<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>TRANSITORIOS:</p>	
<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESPECTO AL DICTAMEN DE

IEM-CG-137/2024

MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p style="text-align: center;">PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>

IEM-CG-138/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único- , en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
PUNTOS DE ACUERDO	

IEM-CG-139/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN y DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO QUINTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único- , en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.

		<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>IEM-CG-140/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Organos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024</p>		

<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>TRANSITORIOS:</p>	
<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE

IEM-CG-141/2024

GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p style="text-align: center;">PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>CUARTO Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>

IEM-CG-142/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas - Anexo único -, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
PUNTOS DE ACUERDO	

IEM-CG-143/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas - Anexo único -, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.

		<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>IEM-CG-144/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024</p>		

<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
<p>SEXTO.- Se autoriza, conforme a lo establecido en el Considerando DÉCIMO TERCERO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>NOVENO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>TRANSITORIOS:</p>	
<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo SEXTO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A

<p>IEM-CG-145/2024</p>	<p>PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo NOVENO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024</p>
		<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
		<p>SEPTIMO. Notifíquese, conforme a Derecho proceda, al partido político personalmente, a través de su representación, con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
		<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo Único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>

IEM-CG-146/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

TRANSITORIOS:	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
PUNTOS DE ACUERDO	
SEXTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024

IEM-CG-147/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
NOVENO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
TRANSITORIOS	
SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024

IEM-CG-148/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.	PUNTOS DE ACUERDO	
		SEXTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
		OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
		NOVENO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único- , en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
		TRANSITORIOS:	
		SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024
		TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO , a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024
		CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.
		QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
		SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Se realizó mediante correo de 17 de abril.

		<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>IEM-CG-149/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MICHOACÁN PRIMERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>SEPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo CUARTO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SÉPTIMO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024</p>		

		<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
		<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
		<p>PUNTOS DE ACUERDO</p>	
		<p>TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
		<p>NOVENO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar Ayuntamientos aprobadas -Anexo Único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
		<p>TRANSITORIOS:</p>	
		<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN FI

IEM-CG-150/2024

INTEGRA A LAS CANDIDATURAS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL POLÍTICO LOCAL TIEMPO POR MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024</p>
<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 17 de abril.</p>
<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024</p>
<p>PUNTO DE ACUERDO</p>	
<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>
<p>TRANSITORIOS:</p>	
<p>SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-267/2024</p>
<p>TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Mediante oficio IEM-SE-CJC-268/2024</p>
<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-253/2024 e IEM-SE-CJC-254/2024; así como por cédula de estrados de diecisiete de abril.</p>

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR

IEM-CG-151/2024	EL AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN, DECLARADA COMO IMPROCEDENTE, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.		<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	Mediante oficio IEM-SE-CJC-269/2024
			<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Se realizó mediante correo de 17 de abril.
			<p>SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	Se notificaron a través de oficios IEM-SE-CJC-255/2024 al IEM-SE-CJC-265/2024
	IEM-CG-152/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS POR PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MÁS	PUNTOS DE ACUERDO	
			<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-283/2024 e IEM-SE-CJC-284/2024; así como por cédula de estrados de 21 de abril.
			<p>SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar los Ayuntamientos aprobados -Anexo I-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-296/2024
			TRANSITORIOS:	
			<p>SEGUNDO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo QUINTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-296/2024
			<p>TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-283/2024 e IEM-SE-CJC-284/2024; así como por cédula de estrados de 21 de abril.
			<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-297/2024

<p style="text-align: center;">SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 21/04/2024</p>	<p>MICHOACÁN, ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN Y ACCIÓN NACIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado</p>	<p>Se realizó mediante correo de 21 de abril.</p>
		<p>SEXTO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
		<p>TRANSITORIOS</p>	
		<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-283/2024 e IEM-SE-CJC-284/2024; así como por cédula de estrados de 21 de abril.</p>
		<p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 21 de abril.</p>
		<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, mediante de copia certificada, a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, a través de sus respectivos representantes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II, y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. NO OPERO LA NOTIF. AUTOMÁTICA, MOTIVO POR EL CUAL SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-285/2024 al IEM-SE-CJC-295/2024;</p>
		<p>QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento a los Órganos Desconcentrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-297/2024</p>
		<p>PUNTOS DE ACUERDO TRANSITORIOS</p>	
		<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-283/2024 e IEM-SE-CJC-284/2024; así como por cédula de estrados de 21 de abril.</p>
		<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MOVILIDAD</p>	

	IEM-CG-154/2024	CON DISCAPACIDAD, DE LA POBLACION LGBTQ+, INDÍGENAS Y MIGRANTES, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Se realizó mediante correo de 21 de abril.
	TRANSITORIOS			
	IEM-CG-155/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-283/2024 e IEM-SE-CJC-284/2024; así como por cédula de estrados de 21 de abril.
			TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto séptimo y octavo del presente.	Se realizó mediante correo de 21 de abril.
			CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-297/2024